



**Por la cual se justifica una Contratación Directa y se renueva Licenciamiento**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d), Ley 80 de 1993, , numeral 4º, literal c) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92º de la Ley 1474 de 2011, y ,**

### CONSIDERANDO:

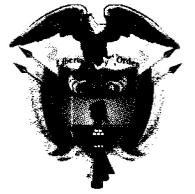
1. La Estrategia de Gobierno en Línea ha dispuesto para todas las entidades y funcionarios del Estado. "Contribuir con la construcción de un estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y comunicación". Dentro de esta estrategia , el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRÍGUEZ" cuenta con la página Web, como medio de interacción entre la entidad y la ciudadanía, constituyéndose en un canal permanente de comunicación y herramienta indispensable para la publicidad de las actuaciones que se adelantan en cumplimiento de sus funciones misionales.
2. INTENALCO actualmente necesita adquirir licencias de software Microsoft de última generación como un proceso de actualización de herramientas y de requerimientos de ley para software legal (Ley 603 de 2000), y a fin de dar soporte a las diferentes actividades tecnológicas que desempeñan los funcionarios de la institución, estudiantes en las salas de informática y de prevenir el riesgo de virus en los equipos tecnológicos de la institución.
3. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, prevee dentro de los modalidades de selección la Contratación Directa.
4. Que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 11015 del 11 de marzo de 2015, del Rubro A-2-0-4-1-8 del Rubro Software requerida para atender debidamente la presente contratación.
5. Que al contratista se le exigirá las condiciones de calidad y plazo de ejecución que se consignarán en el Contrato de Prestación de Servicios.
6. Que el plazo de ejecución será de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
7. Que por parte de la Secretaría General, se elaboraron los respectivos estudios previos que hacen parte integral de la presente Resolución.
8. Que la Empresa SOFTWARE ONE, presentó la propuesta económica para la adquisición del Licenciamiento, la cual hace parte integral de la presente Resolución.
9. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", ordenar la presente contratación conforme a lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41º Literal d).

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR



## RESOLUCIÓN No.079

( 23 de Abril de 2015 )

Página 2 de 2

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de Contratación Directa para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el Contrato a celebrarse con la empresa **SOFTWAREONE COLOMBIA SAS**, Nit. 900.478.383-2, cuyo objeto es la Renovación del Licenciamiento de la Swift de Microsoft Office, Windows y Antivirus".

**ARTICULO SEGUNDO:** El presupuesto aprobado para el presente contrato es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVO (\$ 21.715,897.39)**.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil quince ( 2015).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector